DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En el ámbito de aplicación del presente Convenio, las condiciones económicas del personal laboral serán equivalentes a las que corresponden al personal funcionario de igual categoría y antigüedad. Todos y cada uno de los conceptos económicos regulados en el presente Convenio, anualmente, tendrán, al menos, el mismo incremento que con carácter general se acuerde para las retribuciones.

SEGUNDA

Todos los derechos y beneficios regulados en el presente Convenio podrán ser solicitados por el personal mediante petición escrita.

TERCERA

A este Convenio se le añadirán aquellas partes de cualquier acuerdo económico o social que se haya firmado o se firme, con el Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento que supongan una mejora de este y no se hallen contempladas en el mismo; siendo de aplicación directa cualquier mejora que amplíe lo aquí dispuesto al conjunto de trabajadores/as laborales de nuestro Excmo. Ayuntamiento.

CUARTA

Cuando se mencionen las denominaciones de los parientes consanguíneos de los trabajadores/as, ha de entenderse referidos también a los parientes por afinidad, hasta el segundo grado de consanguinidad.

Igualmente, se entenderá por cónyuge, a la persona a quien se haya ligado el trabajador o trabajadora por vínculo legal o análoga relación de afectividad. En este caso, deberá acreditarlo mediante certificado de convivencia a los efectos oportunos.

En El Cerro de Andévalo, 29 de noviembre 2010

A N E X O

TABLA SALARIAL EJERCICIO-2010 DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO DEL AYTO. DE EL CERRO DE ANDÉVALO

PUESTO	GRUPO	SALARIO BASE	COMPLEM. DE DESTINO		COMPLEM. ESPECÍFICO	TOTAL MES	TOTAL AÑO
			(1) NIVEL	(1) IMPORTE	IMPORTE		
ADMINISTRACIÓN							
Técnico Obras	A2	985,59	19	439,21	510,52	1935,32	27094,48
Administrativo	C1	734,71	18	415,56	492,25	1642,52	22995,28
Técnico cultura	C1	Retribuciones sujetas a la subvención correpondiente.					
Aux. Administrativo	C2	600,75	13	297,39	200,00	1098,14	15373,96
Conserje-Prof. Música	AP	548,47	11	250,12	285,75	1084,34	15180,76
MANTENIMIENTO Y OBRAS							
Of. 2ª	C2	600,75	13	297,39	390,17	1288,31	18036,34
Peón Usos Mltpl	AP	548,47	11	250,12	285,75	1084,34	15180,76
Limpiadora	AP	548,47	11	250,12	130,83	929,42	13011,88
SERVICIOS							
Aux. Guardería	C2	Retribuciones sujetas a la subvención correpondiente.					
Aux. Biblioteca	C2	Retribuciones sujetas a la subvención correpondiente.					
Monit Esc. Deport	C2	600,75	13	297,39	260,87	1159,01	16226,14

(1) Desde el 1 de Enero del ejercicio 2011 se aplicará un nivel más en el complemento de destino del consignado en el acuerdo para el ejercicio 2010, los importes de estos nuevos niveles serán los mismos a los establecidos en los presupuestos generales del estado para los funcionarios públicos.